

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

9841 *Notificación de expedientes de baja definitiva de oficio del Padrón Municipal de habitantes de Sant Joan por inscripción indebida*

DECRETO 096/2015

Esta Alcaldía ha incoado expedientes de baja de oficio al Padrón municipal de habitantes de este municipio para no encontrarse acreditado que las personas interesadas cumplen la obligación establecida en el artículo 54 del RD1.690-1986, de 11 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de población y demarcación de las entidades locales, que se establece que se tiene que tener fijada la residencia en el domicilio indicado.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican sin que se pudiera realizar la misma, y habiéndose recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento para proceder a la baja del padrón de las mismas, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales y la apartado c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la cual se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal (BOE de 11 de abril de 1997), mediante el presente y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente RESUELVO:

Decretar la baja por inclusión indebida de las personas que a continuación se relacionan con fecha 14 de mayo 2015.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2014 es solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de Diana Alonso Klein, Abdelkader Ghaddari, Hammadi Ghaddari Bagdad Raiss puesto que los mismos no han manifestado su conformidad con esta baja.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2015 se ha recibido por este Ayuntamiento lo informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguiente causa: no tener fijada la residencia a la dirección indicada en el Padrón Municipal de Habitantes.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto lo informe de Secretaria, y en conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de los Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Dar de baja de oficio a Diana Alonso Klein, Abdelkader Ghaddari, Hammadi Ghaddari y Bagdad Raiss para no tener fijada la residencia a la dirección indicada al Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO. Realizar los operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de forma que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa, contra la cual se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía o bien directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Palma de Mallorca.

El plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente decreto.

El plazo para interponer el recurso Contencioso – Administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente decreto.

San Juan, 25 de mayo de 2015

La Alcaldesa en funciones,
Catalina Gayá Bauzá

